

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO
Proyecto: **“INSTALACIÓN SISTEMA
AGUA POTABLE RURAL HUENTE, T.
SCHMIDT” (DISEÑO) CÓDIGO BIP N°
30068609-0.-**

RESOLUCION N° 088 /

TEMUCO, 12 SET. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto denominado: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUENTE, T. SCHMIDT” (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30068609-0.-**
3. La Resolución N° 074, de fecha 01.04.2011, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 29.03.2011, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**;
4. La Resolución N° 297, de fecha 29.12.2011, que aprueba la modificación del Convenio - Mandato de fecha 28.12.2011, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**;
5. El Acuerdo N° 1988, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28.02.2014, mediante el cual se incrementa el financiamiento de la iniciativa de Inversión;
6. La Resolución N° 026, de fecha 31.03.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones identificatorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 31.03.2014.
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha **28 AGO. 2014**, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**;
8. El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía;
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS N° 3, el Gobierno Regional de La Araucanía, aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 29.03.2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGION DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución de, entre otros, el proyecto denominado **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUENTE, T. SCHMIDT” (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30068609-0;**
2. Que, por Resolución del VISTOS N° 4, el Gobierno Regional de La Araucanía, aprobó la Modificación de Convenio- Mandato antes citado, suscrito con fecha 28.12.2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGION DE LA ARAUCANÍA**.
3. Que, por Acuerdo señalado en el VISTOS N° 5, del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el Ítem “Consultorías” para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS N° 2;
4. Que, por Resolución del VISTOS N° 6, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crea la asignación para identificar la iniciativa de inversión del VISTOS N° 2, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGION;
5. Que, se hace necesario convenir una nueva Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**, en el sentido de considerar un incremento en el financiamiento del referido proyecto con cargo al presupuesto del FNDR Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha **29 AGO. 2014** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUENTE, T. SCHMIDT” (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30068609-0;** con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“ MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUENTE, T. SCHMIDT (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30068909-0;

En la ciudad Temuco a **28 AGO. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, cédula nacional de identidad N° 5.204.153-8, ambos con domicilio en calle Avenida Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante la **"UNIDAD TÉCNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 074, de fecha 01.04.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 29.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de diversos proyectos, entre ellos, el denominado: **"Instalación Sistema Agua Potable Rural Huenta, T. Schmidt" (Diseño) Código BIP N° 30068609-0.**
2. Por Resolución N° 297, de fecha 29.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la Modificación de Convenio Mandato antes referido, considerando un incremento en el Ítem de Consultorías, para el proyecto anteriormente citado.
3. Por el Acuerdo N° 1988, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28.02.2014, se aprobó un nuevo incremento en el Ítem "Consultorías", para el proyecto anteriormente citado.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Ítem "Consultorías"; con cargo al FNDR- IX Región año 2014.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el Ítem "Consultorías" en la suma total de **M\$ 1.201.- (Un millón doscientos un mil pesos)** quedando ésta en un monto total de **M\$28.408 (veintiocho millones cuatrocientos ocho mil pesos)**, quedando el proyecto en un monto total de **M\$28.909.- (veintiocho millones novecientos nueve mil pesos).**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1988, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28.02.2014 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	501
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002	28.408
COSTO TOTAL		\$ 28.909

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de la Sr. Director Regional de la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de La Araucanía, don **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 2733 de fecha 02.05.2014 del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; PATRICIO AGUIRRE ADAROS DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalado en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


FHJ/CFC/RTA/LRR/DJG

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUENTE, T. SCHMIDT (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30068909-0;

En la ciudad Temuco a **28 AGO. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, cédula nacional de identidad N° 5.204.153-8, ambos con domicilio en calle Avenida Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 074, de fecha 01.04.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 29.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de diversos proyectos, entre ellos, el denominado: "**Instalación Sistema Agua Potable Rural Huente, T. Schmidt**" (Diseño) Código BIP N° 30068609-0.
2. Por Resolución N° 297, de fecha 29.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la Modificación de Convenio Mandato antes referido, considerando un incremento en el Ítem de Consultorías, para el proyecto anteriormente citado.
3. Por el Acuerdo N° 1988, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28.02.2014, se aprobó un nuevo incremento en el Ítem "Consultorías", para el proyecto anteriormente citado.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Ítem "Consultorías"; con cargo al FNDR- IX Región año 2014.



SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el Ítem "Consultorías" en la suma total de **M\$ 1.201.- (Un millón doscientos un mil pesos)** quedando ésta en un monto total de **M\$28.408 (veintiocho millones cuatrocientos ocho mil pesos)**, quedando el proyecto en un monto total de **M\$28.909.- (veintiocho millones novecientos nueve mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1988, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28.02.2014 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$	
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001		501
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002		28.408
COSTO TOTAL			\$ 28.909

TERCERO. COMPLEMENTACION:

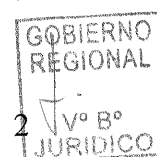
El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de la Sr. Director Regional de la




Dirección de Obras Hidráulicas, Región de La Araucanía, don **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 2733 de fecha 02.05.2014 del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA




PATRICIO AGUIRRE ADAROS
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA



FHJ/CMP/DJG
